



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución Programa de Movilidad de Estudiantes de Posgrado e Investigadoras/es en Formación (+Viajes) de la FCEN-UBA - EX-2025-03169242- - UBA-SICT#FCEN

VISTO

la necesidad de fortalecer las políticas institucionales destinadas a consolidar las oportunidades para la movilidad de estudiantes de posgrado e investigadores/as en formación de esta Unidad Académica,

la importancia de ampliar el desarrollo científico tecnológico de Exactas en el marco de la Nacionalización e Internacionalización de la Ciencia a partir del intercambio académico con instituciones del país y del exterior, así como la promoción de los desarrollos científicos-tecnológicos producidos en esta Unidad Académica y en la UBA y

CONSIDERANDO

que el programa “Exactas ATP”, presentado en marzo de 2023, tiene como uno de sus objetivos el financiamiento de proyectos interdisciplinarios liderados por jóvenes, y vinculados con la sociedad,

que la formación con experiencias de aprendizaje en distintos ámbitos para nuestros/as estudiantes de posgrado e investigadoras/es es considerada prioritaria, buscando la integración de las distintas regiones del país y del mundo,

que el desarrollo integral de le estudiantes de posgrado e investigadoras/es en formación debe ser incentivado para profundizar la construcción de identidades en contextos de diversidad académica y cultural,

que la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento mejora con la ampliación y consolidación de los vínculos institucionales e interinstitucionales,

que el fortalecimiento de las capacidades de les estudiantes de posgrado e investigadoras/es en formación que estén iniciando sus carreras científico-tecnológicas asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la FCEN, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas,

que una alternativa fundamental para promover y acelerar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos es la constitución y consolidación de programas específicos referidos a áreas de conocimiento estratégico,

que para financiar las distintas misiones y actividades mencionadas anteriormente, a modo de fomentar el intercambio, la colaboración y la difusión de conocimiento, se creó el Programa de Movilidad de Estudiantes de Posgrado e Investigadoras/es en Formación (+Viajes) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales creado por Res. (CD) N° 1299/23,

que en 2024 se estableció una segunda convocatoria del Programa mencionado anteriormente según Res. (CD) N° 1082/24,

el desfinanciamiento de todo el sistema científico-tecnológico argentino junto al congelamiento de los fondos de subsidios vigentes, con la discontinuidad en el funcionamiento de la Agencia I+D+i y la subejecución presupuestaria de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología,

la suspensión del financiamiento específico y apoyo en los programas de cooperación y movilidad internacional dependientes de organismos públicos argentinos,

que el desarrollo de las carreras científicas de doctorandos/as, post-doctorandos/as e investigadores/as jóvenes se ve afectado por este contexto profundamente negativo,

lo recomendado por la Comisión de Investigación,

lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 117 del Estatuto Universitario,

**EL DECANO “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer una nueva convocatoria del Programa de Movilidad de Estudiantes de Posgrado e Investigadoras/es en Formación (+Viajes) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para estimular la movilidad y favorecer la realización de estadías, asistir a reuniones científicas o a cursos de formación profesional para el período 2025. Se le otorgará a los/as beneficiarios/as un pasaje a la ciudad de destino según los máximos estipulados en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Podrán presentarse a la convocatoria estudiantes de posgrado de Exactas - UBA e investigadores en formación, en ambos casos con lugar de trabajo en esta Unidad Académica e institutos de CONICET asociados. Quedarán excluidos quienes posean un cargo de investigador/a de CONICET.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los Consejos Departamentales o equivalentes de la FCEN un orden de mérito de les postulantes, según los criterios detallados en el Anexo I que se acompaña como archivo embebido IF-2025-03168792-UBA-OVTT#FCEN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos e Institutos, a la Secretaría de Comunicación, para dar difusión en el ámbito de esta Facultad, cumplido, remítase a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica.